

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

214°, 165° y 25°

N° 706

Visto que los signos marcarios que se especifican más adelante, no fueron renovados por su titulares en el lapso legal correspondiente, los cuales tienen incoadas acciones de Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por no uso de la marca, en cuyos procedimientos se observa que las circunstancias que dieron origen a la pretensión han cesado, perdiendo el interés jurídico para proseguirlo, debido al hecho sobrevenido de la ausencia de renovación del registro base de las mencionadas acciones, por lo que este Despacho, no puede menos que aseverar que al no haber renovado los titulares de los signos marcarios que dieron lugar a las acciones de **Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por no uso de la marca**, ha operado **EL DECAIMIENTO DEL OBJETO** de las referidas acciones, con fundamento al criterio establecido por la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 18 de julio de 2007, sentencia N° 01270, reiterada en fecha 3 de abril de 2014, expediente N° 2013-0460, sentencia N° 00501, que estableció cuándo se configura el decaimiento del objeto al señalar lo siguiente: "...la figura del decaimiento del objeto se constituye por la pérdida del interés procesal en el juicio incoado entre las partes, por haberse cumplido con la pretensión objeto de la acción, lo cual trae como consecuencia la extinción del proceso..." en razón de lo cual, este Registro de Propiedad Industrial de conformidad con las consideraciones precedentes,

RESUELVE:

1. Declarar el **DECAIMIENTO DEL OBJETO** en las acciones de Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por No Uso de La Marca, de los signos marcarios que se señalan más adelante, por encontrarse incursos en el literal b) del artículo 36, de la Ley de Propiedad Industrial.
2. **NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución, a los Titulares de los signos marcarios y a las partes interesadas con acciones de Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por no Uso que a continuación se identifican:

N°	Registro	Marca	Titular
1	N039203	CHARLES JOURDAN	CHARLES JOURDAN HOLDING AG.
2	P247850	VELUXUS	AVENTIS PHARMA S.A.
3	F013999	ANIS DEL MONO	ANIS DEL MONO S.A
4	F053625	UDYLITE	OMI INTERNATIONAL CORPORATION
5	F068905	MEYER	FIGGIE INTERNATIONAL INC.
6	F070693	DISCASE	LABORATORIO PALENZONA COMPAÑÍA ANONIMA INDUSTRIAL
7	F111785	SUMITAN	FARMA, S.A.
8	F129573	BEBETINA	PLOUGH DE VENEZUELA
9	P189533	AIWA	AIWA CO. LTD.
10	P202484	CLIC YANBAL	JAFER LIMITED
11	P206490	SPIEWAK	I.SPIEWAK & SONS INC.

N°	Registro	Marca	Titular
12	P206491	SPIEWAK	I.SPIEWAK & SONS INC.
13	P221181	JIMMY'Z	BARRY KLEIN KLEIN
14	P232490	STAG	CARIBEAN DEVELOPMENT COMPANY LIMITED
15	P236508	ZEEL	BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL G.M.B.H.
16	P251020	DAKINE	INDUSTRIAS TELMODA, C.A.
17	P252929	KRISPY KREME	HDN DEVELOPMENT CORPORATION
18	P252930	KRISPY KREME	HDN DEVELOPMENT CORPORATION
19	P252932	KRISPY KREME DOUGHNUTS	HDN DEVELOPMENT CORPORATION
20	P252935	KRISPY KREME	HDN DEVELOPMENT CORPORATION
21	P252936	KRISPY KREME	HDN DEVELOPMENT CORPORATION
22	P252937	KRISPY KREME	HDN DEVELOPMENT CORPORATION
23	P270159	EL DORADO	DEMERARA DISTILLERS LIMITED
24	P272212	L23	COMERCIALIZADORA LEBRON L23 C.A.
25	P279707	LUIS CAÑAS	IBERO AMERICANA LICORES, C.A.
26	P283501	ARO+	CORPORACIÓN CHES, C.A.
27	P312586	CICLON	SERVIQUIM, C.A.
28	F105841	HERCULES	HERCULES INCORPORATED
29	F106677	YOPI	SOCIETE DE DEVELOPPEMENTS ET D'INNOVATION
30	N049423	COLLIERS INTERNATIONAL	VANTAGE COLLIERS INGENIERIA INMOBILIARIA C.A.
31	P209152	ESSENTIALS	DYNAMICS CORPORATION, C.A.
32	P209478	FLASH	CERDEX C.A.
33	P210412	AREKIPIN DEL VALLE	LUIS ROJAS SANTAELLA
34	P210862	SUN TEA	UNILEVER N.V.
35	P290682	POSEIDON ATUN SOLIDO	IMPORTADORA PROFIT, C.,A.
36	P290955	EDAN MEDICAL	LUIS EDUARDO ALFONSO

Se notifica a las partes interesadas que de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra el presente Acto Administrativo podrán ejercer el Recurso de Reconsideración por ante este Despacho, dentro del lapso de quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Boletín.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial,
 Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/MAM/VV/EENC

PÁGINA INUTILIZADA



BOLETÍN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Caracas, jueves 12 de septiembre de 2024

Año 68

Boletín N° 634

Tomo 15/16

ÍNDICE

Tomo XV/XVI

TOMO XV

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
COMERCIO NACIONAL

Observadas Resueltas (Solicitudes de Marcas de Productos o
Servicios con Oposiciones Sin Lugar, se Otorga el Registro de
la Marca) Pág. 02

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE
COMERCIO NACIONAL

LUIS ANTONIO
VILLEGAS RAMÍREZ

Observadas Resueltas (Solicitudes de Marcas de Productos o
Servicios con Oposiciones Con Lugar, se Niega el Registro de
la Marca). Pág. 97

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL (SAPI)

HENDRICK PERDOMO

REGISTRADOR (E)
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

HENDRICK PERDOMO

SEDE: CUARTO PISO
EDIFICIO NORTE,
CENTRO SIMÓN BOLÍVAR
CARACAS, VENEZUELA

TELEFONOS:
48164.78/481.42.15/484.29.07

FAX: 483.13.91

WEB: sapi.gob.ve

S.A.P.I. 1931
Hecho el Depósito de Ley
DEPÓSITO LEGAL